



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1646-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2019



Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 731-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre el Convenio con el Colegio de Contadores de Huánuco y la UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, de acuerdo al convenio propuesto se tiene que el mismo tiene como objetivo aunar esfuerzos entre el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para la realización de actividades conducentes a lograr la formación y actualización profesional de los profesionales en Contabilidad; asimismo, también fomentar y promocionar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la EP de Ciencias Contables y Financieras en las empresas privadas y públicas de la región Huánuco a través de proyectos de mejoramiento de calidad del servicio profesional; asimismo, crear proyectos de promoción laboral para los egresados de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras; así como también realizar proyectos de investigación contables de interés para la comunidad profesional y la sociedad, entre otros.

**Segundo:** Que revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco; así como para nuestros alumnos y egresados de la Escuela Académico Profesional de Ciencias Contables y Financieras; asimismo, para la población en general con la realización de los proyectos de investigación, entre otros.

**Tercero:** Que, el convenio propuesto se encuentra alineado a las funciones que cumple las Universidades tal como lo establece el artículo 7° de la Ley Universitaria que precisa: "Son funciones de la Universidad: 7.1. Formación Profesional, 7.3 Extensión Cultural y proyección social"; normas legales que guardan concordancia con el Estatuto de la UNHEVAL y como tal el convenio marco propuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria y por el Estatuto de la UNHEVAL.

**Cuarto:** Que, el artículo 59.13° de la Ley Universitaria establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 113° inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"; en el presente caso se tiene que el convenio propuesto va a ser beneficioso para la UNHEVAL ya que va a permitir cumplir con los objetivos e interés de la Universidad, mejorando la calidad académica y de investigación, debiendo precisar que el Convenio cuenta con la aprobación de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y el Consejo Consultivo; así como del Consejo de Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10189-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, **REMITA** a Secretaria General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN- FACULTAD DE  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Y EL COLEGIO DE  
CONTADORES PUBLICOS DE HUANUCO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** de la **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, identificada con su RUC N° 20172383531 debidamente representado por su Rector **Dr. Reynaldo Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141, y el Dr. **CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA**, identificado con DNI N° 08631228, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la **UNHEVAL**, a quienes se le denominará “**LA UNIVERSIDAD**” con domicilio legal en la Av. Universitaria de N° 601-607, Cayhuayna distrito de Pillcomarca Provincia y Departamento de Huánuco, y de otra parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE HUANUCO**, con RUC N° 20146093699, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 766, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se denominará “**EL CCPHCO**”, representado por su **Decano el Mg. CPCC. Geroncio Algemiro Gavidia Medrano**, identificado con DNI N° 22464186; de acuerdo a las condiciones y términos de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 “**LA UNIVERSIDAD**”, es una institución pública peruana, con autonomía académica y administrativa, creada por la ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964; es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa y de gobierno. Está integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, a la investigación, a la difusión del saber y de la cultura, a la aplicación de la ciencia y de la tecnología, comprometidos con la transformación de la sociedad.

Se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su estatuto y sus reglamentos, representada por la “**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**”, es un órgano académico que forma jóvenes especialistas en contabilidad y finanzas con profesionales de amplia experiencia demostrada, con la finalidad de servir a la sociedad, y ser parte integrante de las empresas, instituciones públicas y privadas.

1.2 “**EL CCPHCO**”, es una institución de derecho público interno, con autonomía y goza de personería jurídica orientada a mantener y elevar el prestigio de la profesión, defender y propender el bienestar de los miembros de la orden y en general, orientar el sentido prospectivo de la profesión contable el servicio a la sociedad.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 Ley universitaria
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento general de la Universidad
- Ley N° 13253 Ley de profesionalización de los contadores
- Ley de Actualización de la Ley 143253 de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos



### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio Marco son aunar esfuerzos entre "EL CCPHCO" y "LA UNIVERSIDAD" a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** para concretar una armónica y eficaz colaboración orientada a complementar y enriquecer el trabajo que cada una de ellas realiza, en beneficio de las poblaciones que atienden, mediante el desarrollo de diversos proyectos de carácter educativo, de investigación, de consulta, y otras actividades conexas, en las áreas siguientes:

- 3.1 En el aspecto: Formación y actualización profesional
  - 3.1.1 Proyectos de Cursos de Maestría y Doctorado en Contabilidad en coordinación con Escuela de Postgrado de **LA UNIVERSIDAD**
  - 3.1.2 Proyectos de Diplomados en las diferentes Especialidades de la Profesión Contable, a cargo de **EL CCPHCO** y/o **LA UNIVERSIDAD**
  - 3.1.3 Desarrollar proyectos y ejecutar eventos en conjunto destinados al desarrollo del profesional contable.
- 3.2 En el aspecto: Ejercicio Profesional Contable:
  - 3.2.1 Proyectos de mejoramiento de la calidad del servicio profesional mediante el fomento y promoción de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la EAP de Ciencias Contables y Financieras de **LA UNIVERSIDAD** en las empresas privadas y entidades públicas de la Región Huánuco.
  - 3.2.2 Proyectos de fomento y promoción de bolsas de trabajo para los egresados de la EAP **CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** de la **UNIVERSIDAD** en las empresas privadas y entidades públicas de la Región Huánuco
- 3.3 En el aspecto: Investigación científica en el campo contable:
  - 3.3.1 Realización de proyectos (y su ejecución) de investigación contable de interés para la comunidad profesional y la sociedad
  - 3.3.2 Participación de los estudiantes de la EAP de Ciencias Contables y Financieras en la elaboración y ejecución de los proyectos de investigación que promueva **EL CCPHCO** y **LA UNIVERSIDAD** con reconocimiento y convalidación en su creditaje.
  - 3.3.3 Proyectos que promuevan y estimulen la investigación científica como concursos, becas, etc.
  - 3.3.4 Proyectos de publicaciones destinadas a la formación científica de los estudiantes de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.
- 3.4 En el aspecto: actividades conexas:
  - 3.4.1 Proyectos de participación académica de los estudiantes de la EAP de Ciencias Contables y Financieras de carácter virtual, videos conferencia, cursos, seminarios, conferencias, congresos, convenciones, etc. relacionados con la profesión contable organizados por el **CCPHCO**.
  - 3.4.2 Proyectos para el acceso a la biblioteca especializada y laboratorios del **CCPHCO** a los estudiantes de la EAP de Ciencias Contables y Financieras.
  - 3.4.3 Proyectos de extensión universitaria, programas de asesorías y consultorías destinadas a las empresas privadas, entidades públicas y a la colectividad
  - 3.4.4 Proyectos de fortalecimiento institucional



#### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente documento, las partes acuerdan designar a sus coordinadores, quienes tendrán la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, debiendo presentar un Plan de Trabajo que determine el cumplimiento de los objetivos propuestos 15 días después de firmado el presente convenio, especificando los sistemas de evaluación de las actividades e indicadores de rendimiento, así como también los mecanismos de seguimiento y vigilancia, los coordinadores informarán permanentemente a las instancias superiores el desarrollo de las actividades, para el efecto se designa a los siguientes profesionales:



Por la UNHEVAL: El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Por el CCPHCO: El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

Para poder cumplir con los objetivos generales del presente Convenio Marco las partes se comprometen a lo siguiente:

Definir y desarrollar proyectos y actividades específicas a ejecutar, en el presente convenio, a fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en la cláusula segunda, los mismos que serán materia de acuerdos específicos.

5.1 En dichos acuerdos específicos, que deberán constar por escrito, se establecerán los objetivos y metas, actividades a realizar, compromisos de las partes, financiamiento, plazo de ejecución, entre otros aspectos.

5.2 En los acuerdos específicos las partes designarán a sus representantes profesionales o técnicos responsables de las coordinaciones que sean necesarias para la ejecución de los compromisos y obligaciones específicas que deriven del presente Convenio Marco.

#### CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 02 años, a partir de la fecha de su suscripción, cumplido el cual podrá ser renovado por acuerdo de las partes hasta por igual plazo, mediante la suscripción de una agenda, la que deberá ser suscrita por las partes en un plazo de hasta treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de culminación del presente convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de una agenda.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de una de ellas, decisión que deberá ser comunicada a la otra, mediante carta notarial realizada con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la resolución del mismo quedando en todo caso, vigentes los acuerdos y/o convenios específicos que hubieren sido suscritos hasta su liquidación, salvo acuerdo de partes en contrario.

## CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente documento donde deberá cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas.

Cualquier cambio en los domicilios referidos anteriormente, deberá ser comunicado a la otra parte por escrito con quince (15) días de anticipación, sin cuyo requisito se entenderán como válidamente cursadas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas a los domicilios consignados en este documento.

## CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio marco y/o cualquier discrepancia en su aplicación y/o ejecución, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, las partes intervinientes se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

Suscrito en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Huánuco a los ..... días del mes de **23 DIC. 2019** del año dos mil diecinueve.

Por Colegio de Contadores Públicos

  
Mg. **Algemiro Gavidia Medrano**,  
Decano

Por UNHEVAL:

  
Dr. **Rexaldo Marcial OSTOS MIRAVAL**  
Rector

  
Dr. **Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Contables y Financieras